 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:

## COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 11 DE MAYO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 006 realizada el día trece (13) de mayo de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

  
**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

Proyecto: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera  
Reviso: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día trece (13) de mayo de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 11 DE MAYO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
**H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO**  
**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES**  
**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**  
**H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

**DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora General del INDERBU  
**DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda  
**DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Jurídica


El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 5

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 11 DE MAYO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes la doctora **SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora General del INDERBU, el doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda y el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Jurídico.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia y registra la asistencia del **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustenta de manera contundente y con suficientes argumentos, ratificando ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo 020, que adiciona más de \$1.700 millones al presupuesto del Inderbu, destacando su viabilidad legal y fiscal, invitando a la comisión a votar favorablemente para su paso a plenaria.

El presidente da la palabra a la **SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ**, Directora General del INDERBU, quien sustentó la viabilidad financiera de la adición presupuestal orientada a fortalecer la oferta institucional y garantizar la continuidad de sus programas.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026.


La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026.

Leído el Artículo 1º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

La Secretaria da lectura al Artículo 2º Original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo 2º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo 3º Original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026. Leído el Artículo 3º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026.

Leída la Exposición de Motivos Original por la Secretaria, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026.


Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título. La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 4 de 5

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas.

El **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR** solicita la palabra, para dejar constancia de su presencia en el recinto durante la discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo, aclarando que se encontraba atendiendo a un ciudadano en el mismo espacio.

De este modo, y al no registrarse más intervenciones, la Secretaría informa a la Presidencia que el orden del día se encuentra agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026, siendo las doce y veinticuatro (12:24 m.) del día miércoles trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 006.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente,**

  
**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**

**El Ponente,**

  
**H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

**El Honorable Concejal,**

  
**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**



# INFORME DE COMISIÓN

Versión: 04

Fecha:  
agosto de 2025

Código:  
DC-FT-08

Serie:

Página 5 de 5

El Honorable Concejal,

**ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES**

El Honorable Concejal,


**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El Honorable Concejal,

**CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**

La Secretaria,

**LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 3

## PROYECTO DE ACUERDO No. 020 DEL 11 DE MAYO DE 2026

***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”***

### DESAROLLO DE LA PONENCIA

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, mediante comunicación fechada el 11 de mayo de 2026, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 020 DEL 11 DE MAYO DE 2026 cuyo título es ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”*** siendo el autor de este proyecto el señor alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ, Para lo cual, me permito hacer las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES

El presente acuerdo tiene como objetivo **ADICIONAR RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

#### 1. OBJETO DE LA PONENCIA


La presente ponencia tiene por objeto estudiar, analizar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica, constitucional, fiscal y administrativa del Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026, por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, sección INDERBU, la suma de mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y siete centavos (\$1.754.726.365,77) para la vigencia fiscal 2026.

El proyecto no crea una renta nueva ni modifica la estructura funcional del instituto; su propósito es incorporar recursos ya existentes y certificados, derivados del cierre de la vigencia 2025, para fortalecer la ejecución del INDERBU durante 2026. Según el mismo documento, estos recursos provienen del saldo libre resultante entre el activo corriente disponible y el pasivo corriente al cierre fiscal de 2025.

#### 2. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto es importante para la ciudad porque evita que recursos disponibles del INDERBU queden inmovilizados mientras Bucaramanga tiene necesidades concretas en escenarios deportivos, programas de formación, atención a población joven y operación institucional. No aprobar una adición de recursos ya certificados sería, técnicamente, dejar recursos sin movimiento económico, mientras la demanda social sigue activa.

También es importante para que Bucaramanga sea una ciudad competitiva. Y aquí conviene ser claro: una ciudad competitiva no se construye solo con discurso empresarial ni con obras grandes. También se construye con capital humano, espacios deportivos funcionales, programas de prevención social, atención a juventudes, infraestructura cuidada y una institucionalidad que sí ejecute. Un municipio que conserva y pone en operación su infraestructura deportiva, vincula niños, niñas, adolescentes y jóvenes a procesos

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 2 de 3

formativos, fortalece el tejido social y mejora sus condiciones de convivencia, está creando condiciones reales para productividad, calidad de vida y atracción de inversión.

Además, la adición tiene un valor práctico: permite reforzar gasto de funcionamiento del INDERBU, que es lo que soporta la operación diaria del instituto. Ese punto es sensible. Muchas veces se celebra la inversión, pero se olvida que sin funcionamiento no hay ejecución real. Si no hay capacidad operativa, administrativa y contractual, los programas no caminan y los escenarios no se sostienen.

### 3. MARCO JURÍDICO

El proyecto se apoya, de manera expresa, en los artículos 313 de la Constitución, 71 del Decreto 111 de 1996, 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Acuerdo 001 de 2000 del INDERBU y el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga. El texto del proyecto también cita las Leyes 617 de 2000 y 1176 de 2007 como normas concordantes.

Desde el punto de vista presupuestal, la regla de fondo es clara: las adiciones al presupuesto municipal requieren autorización de la corporación competente mediante acuerdo. La Corte Constitucional ha reiterado que la adición o modificación presupuestal municipal se inserta en el principio de legalidad presupuestal, y que no puede tratarse como una decisión puramente administrativa del ejecutivo.

El proyecto además trae soporte documental para la fuente de financiación. Consta certificación de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga sobre la viabilidad de la adición, certificación del tesorero del INDERBU sobre saldos bancarios al cierre de 2025, certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera sobre recursos libres de afectación presupuestal y certificación de la directora del instituto sobre la disponibilidad financiera derivada del balance entre activo y pasivo corriente.

### 4. MARCO CONSTITUCIONAL

El sustento constitucional principal está en los artículos **313 y 315** de la Constitución Política. El primero asigna a los concejos municipales la competencia para dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, mientras el segundo reconoce al alcalde la función de presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre tales materias. Esa distribución funcional aparece recogida también en los considerandos del proyecto.

La Corte Constitucional ha insistido en que la autonomía presupuestal de las entidades territoriales existe, pero no es absoluta: debe ejercerse dentro del marco fijado por la Constitución y la ley. Ese criterio ha sido reiterado, entre otras, en las sentencias **C-158 de 2021**, **C-086 de 2025** y **C-112 de 2025**.

En esa lógica, este proyecto encaja en el esquema constitucional correcto: el alcalde promueve la iniciativa, la Secretaría de Hacienda certifica la viabilidad, el instituto acredita la disponibilidad y el Concejo decide si incorpora o no esos recursos al presupuesto.

### 5. DETALLE SOBRE EL GASTO DE LA ADICION

La adición presupuestal por \$1.754.726.365,77 está dirigida exclusivamente a fortalecer el rubro de gastos de funcionamiento del INDERBU en la vigencia fiscal 2026. Su fuente corresponde a recursos del balance o saldos libres del cierre de la vigencia 2025, debidamente certificados. En consecuencia, no se trata de una adición distribuida de forma directa entre programas de inversión o metas específicas, sino de una incorporación presupuestal orientada a respaldar la operación institucional y administrativa del instituto.

La adición va solamente a funcionamiento; no viene desagregada en el proyecto por programas específicos.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 3 de 3

## 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

Desde el punto de vista técnico y procedimental, el proyecto tiene varias fortalezas:

Primero, identifica la fuente exacta del recurso y la respalda con certificaciones. No se trata de una adición basada en expectativa de recaudo, sino en recursos del balance ya determinados al cierre de 2025.

Segundo, cumple la ruta competencial correcta: iniciativa del alcalde, certificación financiera, soporte del consejo directivo del instituto y decisión del Concejo Municipal mediante acuerdo.

Tercero, no compromete una fuente incierta, sino una disponibilidad ya acreditada.

## 7. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo No. 020 del 11 de mayo de 2026 cuenta con soporte constitucional, legal, presupuestal y documental suficiente para su estudio favorable por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga. Se trata de una adición presupuestal respaldada en recursos de balance del INDERBU debidamente certificados, cuyo objeto es fortalecer la capacidad operativa y financiera del instituto durante la vigencia 2026.

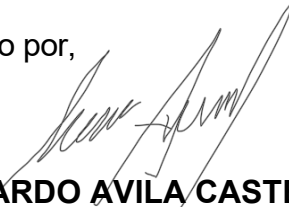
Su importancia para la ciudad radica en que permite aprovechar recursos disponibles para sostener la operación institucional del ente encargado de deporte, recreación y juventud. Y su importancia para la competitividad de Bucaramanga está en que fortalece infraestructura deportiva, programas de formación, atención a jóvenes, tejido social y funcionamiento administrativo, todos ellos factores que inciden en calidad de vida, capital humano y entorno urbano atractivo.

## 8. SENTIDO DE LA PONENCIA

La adición por **\$1.754.726.365,77** se incorpora al rubro de funcionamiento del INDERBU, y que ese fortalecimiento operativo es el que permite sostener la ejecución de la programación institucional del ente en infraestructura deportiva, programas recreativos, escuelas deportivas, juventudes y atención comunitaria.

De esta manera el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, por lo que de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente y en atención a la designación recibida me corresponde dar ponencia **Positiva** en primer y segundo debate al proyecto de acuerdo No 020 del 11 de mayo de 2026, cuyo objetivo es **ADICIONAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

Presentado por,



**LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**

*Concejal de Bucaramanga*